



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA

AUDIENCIA ARTÍCULOS 443, 372 y 373 CGP

Fecha	Veinticuatro (24) de octubre de 2023	Hora	3:30	AM	PM X
--------------	--------------------------------------	-------------	-------------	-----------	-------------

RADICADOS:

- 05001310501320220029700 promovido por EGELMAN DE JESÚS TAMAYO GÓMEZ vs EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP

CONTROL DE ASISTENCIA

Señor EGELMAN DE JESÚS TAMAYO GÓMEZ ejecutante

Doctor JULIAN ESTEBAN ZAPATA HOYOS TP 340.728 apoderado ejecutante

Doctora PAULA ALEJANDRA SALAZAR HERNÁNDEZ TP 121.146 apoderada ejecutada

CONCILIACIÓN

Se declara fracasada la audiencia de conciliación.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.

No hay excepciones previas para resolver.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

CONTROL DE LEGALIDAD

No hay medidas de saneamiento para adoptar.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio consiste en determinar la viabilidad jurídica de estimar las excepciones formuladas por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP, en el proceso ejecutivo laboral a continuación de ordinario.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

EJECUTANTE: Documentales anexas con la solicitud de ejecución

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN: Documentales anexas con el memorial de formulación de excepciones.

INSPECCIÓN AL SISTEMA DE TÍTULOS: No se encontraron títulos asociados a este proceso.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

Sin recursos.

A C T A
AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

ETAPA CLAUSURA DEBATE PROBATORIO

Se cierra el debate probatorio, los apoderados de ambas partes presentan alegatos de conclusión.

SENTENCIA.

Acto seguido, previa constatación de la tramitación del proceso ordinario laboral, acatando las formalidades establecidas en la Ley, sin vislumbrar causal de nulidad que invalide lo actuado; procede el Despacho, a emitir el **JUZGAMIENTO**:

CONSIDERACIONES:

DELIMITACIÓN DE LA CONTROVERSIA – CRÍTICA PROBATORIA
(ESCUCHAR REGISTRO DE AUDIO)

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

3.1 PARTE RESOLUTIVA

Sentencia General: 533 de 2023

Sentencia Ejecutiva: 078 de 2023

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de pago y ordenar la terminación del presente proceso ejecutivo promovido por EGELMAN DE JESÚS TAMAYO GÓMEZ vs EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP radicado 05001310501320220029700 y su archivo.

CUARTO: Sin costas en esta instancia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

El apoderado de la parte demandante interpuso y sustentó el recurso de apelación contra esta decisión, el cual se concedió en el efecto suspensivo. En consecuencia se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para lo de su competencia.

Por conocimiento previo deberá repartirse al Despacho que hoy regenta el Doctor HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO, quien reemplazó al Doctor GUILLERMO CARDONA MARTÍNEZ quien fungió como ponente del auto emitido el 15 de diciembre de 2022.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dbda4258f286070da10bdca049e21cb5a422e14c7208f556df7c0aa4e62e9bc**

Documento generado en 24/10/2023 04:22:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>